

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**67061** CÁDIZ

EDICTO

Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley Concursal (L.C.) anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 792/2016, con NIG 1101242M20160000628 por auto de 29 de noviembre de 2016 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Distribuidora Jerezana de Peluquería y Belleza, S.L., con C.I.F. B-11725124, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Parque Empresarial de Jerez de la Frontera, Avda. de la Industria, Parcela D-10 de Jerez de la Frontera (Cádiz).

2.- Se declara la conclusión del concurso de Distribuidora Jerezana de Peluquería y Belleza, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3.- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.-

4º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 1 de diciembre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160088664-1